



PROGRAMA DE CURSO
PRÁCTICA PROFESIONAL TRANSVERSAL

Validación Programa		
Enviado por: Maria Constanza Riveros Brieba	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 22-07-2024 16:35:25
Validado por: Evelyn Del Carmen Bustamante González	Cargo: Coordinadora Quinto Nivel	Fecha validación: 22-07-2024 16:36:45

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Nutrición	
Código del Curso: NU09060	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 15	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 337	Horas No Presenciales: 67
Requisitos: NU08048, NU08050, NU08052, NU08053, NU08054	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Maria Constanza Riveros Brieba	Profesor Encargado (1,2)



Ajustes de ejecución de curso

Las supervisiones pueden realizarse de forma remota o presencial (se determinará de común acuerdo entre el docente y el/la estudiante) Los centros de práctica pueden exigir presencialidad, trabajo híbrido y/o de forma remota.

Propósito Formativo

Este curso, mediante una experiencia práctica en un contexto real, permite al estudiantado movilizar y consolidar las competencias comprometidas para alcanzar el perfil de egreso declarado por la carrera, habilitando para ejercer profesionalmente en áreas de desempeño laboral, diferentes a las tradicionales, con una mirada innovadora y con compromiso social. En él se integran competencias consideradas en los dominios de: Gestión, Intervención, Investigación y el Genérico Transversal que estructuran el plan de formación y son desarrollados durante los 8 semestres anteriores.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde al conjunto de competencias genéricas que integradas, contribuyen a fortalecer las competencias específicas en todos los dominios de actuación del Nutricionista, integrando equipos multi e interdisciplinarios en diferentes áreas de su desempeño, respetando principios éticos y bioéticos, demostrando liderazgo, inteligencia emocional, pensamiento crítico y reflexivo, autonomía y comunicación efectiva en contextos personales, sociales, académicos y laborales, evidenciando una activa y comprometida participación en acciones con la comunidad en pro del bienestar social, acorde con el sello de la Universidad de Chile, en la formación de profesionales del ámbito de la salud que contribuyen al desarrollo del país.

Competencia: Competencia 1

Actuar según principios éticos, morales y directrices jurídicas en el ejercicio de la profesión.

SubCompetencia:

Competencia: Competencia 2

Interactuar con individuos y grupos, mediante una efectiva comunicación verbal y no verbal, en la perspectiva de fortalecer el entendimiento y construir acuerdos entre los diferentes actores, teniendo en cuenta el contexto sociocultural y la situación a abordar, acorde con principios éticos.

SubCompetencia:

Competencia: Competencia 4

Aplicar determinadas habilidades inherentes a un líder en equipos de trabajo de la disciplina e interdisciplinarios, en diferentes instancias, contribuyendo a lograr un clima organizacional óptimo, respetando las individualidades y principios éticos.”

SubCompetencia:

Dominio: Gestión

Se refiere a la capacidad del profesional Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la capacidad para tomar decisiones orientadas a lograr objetivos y metas alimentario nutricionales, en



Competencia

forma eficaz y eficiente, mediante la planificación, organización, dirección, control y evaluación de recursos humanos, logísticos, tecnológicos, económicos y financieros de organizaciones públicas y privadas e intervenciones, aplicando marketing y negocios, comunicación efectiva, liderazgo entre otras estrategias; acorde a principios éticos y bioéticos.

Competencia:Competencia 1

Gestionar y administrar los recursos en forma eficaz, eficiente y sustentable, actuando de modo reflexivo, ético y conforme al marco regulatorio vigente, para alcanzar y dar respuesta satisfactoria a los objetivos establecidos.

SubCompetencia:

Dominio:Intervención

Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la capacidad de mediación a nivel individual o colectivo, destinada a evaluar y modificar el curso de una situación alimentaria y nutricional y de sus factores condicionantes, en el marco de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, a través de la atención dietética o dietoterapéutica, educación alimentario nutricional, comunicación educativa, vigilancia alimentario nutricional, seguridad alimentaria; complementación alimentaria, inocuidad de los alimentos, entre otras estrategias, considerando la diversidad cultural y respetando los derechos de las personas y las normas éticas y bioéticas.

Competencia:Competencia 1

Intervenir en aspectos relacionados con alimentación, nutrición y salud, otorgando atención dietética o dietoterapéutica a lo largo del curso de la vida, considerando las necesidades detectadas, aspectos biopsicosociales, principios (bio)éticos, protocolos y la normativa vigente, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas.

SubCompetencia:

Dominio:Investigación

Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista en el que aplica metodologías de investigación para generar nuevos conocimientos y buscar explicaciones que permitan comprender situaciones alimentario nutricionales, sus factores condicionantes y encontrar soluciones a éstas respetando normas éticas y bioéticas. Esta puede referirse a conocer el estado del arte en problemas relacionados con la alimentación y nutrición; diseño de nuevos alimentos, su análisis sensorial y sus efectos en la salud; búsqueda de alternativas terapéuticas a enfermedades prevalentes y no prevalentes; evaluación de intervenciones alimentario nutricionales, entre otras materias.

Competencia:Competencia 1

Evaluar con juicio crítico y constructivo la pertinencia y calidad de la información y/o evidencia disponible, relacionada con el saber y quehacer de su profesión y disciplina, para fundamentar su acción investigativa y profesional.

SubCompetencia:



Resultados de aprendizaje
RA1. Evaluar las necesidades del lugar de práctica factibles de abordar desde el rol del nutricionista, para la mejora continua de la unidad
RA2. Ejecutar soluciones fundamentadas a problemas relacionados con alimentación, nutrición y/o salud de forma respetuosa, ética y sustentable, para la mejora continua de la unidad.
RA3. Integrar el equipo de trabajo de forma activa y responsable, utilizando el pensamiento crítico y reflexivo, una adecuada comunicación verbal, no verbal y escrita, para alcanzar de manera efectiva los objetivos de trabajo planteados.
RA4. Valorar el aporte de la profesión en áreas de desempeño diferentes a las tradicionales para visualizar el trabajo de la profesión en dichas áreas.

Unidades	
Unidad 1: Práctica Profesional Transversal	
Encargado: Maria Constanza Riveros Briebe	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
	<p>Identificar y reconocer aspectos centrales del centro de práctica.</p> <p>Realizar diagnóstico de necesidades y recursos disponibles.</p> <p>Participar en las actividades y/o elaborar material asignado en cada organización.</p> <p>Planificar y ejecutar soluciones propuestas.</p> <p>Elaborar portafolio de recopilación de evidencias en base a indicaciones del trabajo.</p> <p>Diseñar y grabar video tipo "Elevator Pitch" que resuma la experiencia de la práctica profesional.</p> <p>Participar de autoevaluación y evaluación de pares.</p> <p>Participar en reuniones semanales con su docente escuela.</p> <p>Participar en jornada de reflexión final.</p>



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Portafolio	25.00 %	Esta actividad se revisará de manera formativa durante el desarrollo de la práctica.
Evaluación de desempeño clínico	Desempeño Docente Escuela (Final)	25.00 %	Se realizará una evaluación intermedia de manera formativa.
Evaluación de desempeño clínico	Desempeño Tutor Externo (intermedia)	20.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Desempeño Tutor Externo (Final)	30.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Rinat Ratner Goldenberg, Valeria Aicardi Spalloni, Jimena Allende Torrijos, Jessica Madrid Pizarro, María Virginia Riesco Sáez , 2019 , Manual de porciones de intercambio para Chile , 1ra versión , UDD , Español ,
- Krause. Mahan. , 2021 , Dietoterapia , 15a , Elsevier , Español ,
- biblioteca central ciencias físicas y matemáticas , 2021 , Manual resumen de la séptima edición APA , primera , Español , 25 , <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/182467/Manual-APA-7a-ed.pdf>
- MINSAL , 2022 , REGLAMENTO SANITARIO DE LOS ALIMENTOS (RSA), actualizado 05 de julio 2022 , Español , <https://www.dinta.cl/> , , https://www.dinta.cl/wp-content/uploads/2022/08/RSA-DECRETO_977_96_act_05-07-2022.pdf
- FAO, OMS , 2023 , Codex Alimentariis , Español , <https://www.fao.org/> , , <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/es/>
- MINSAL , 2022 , Nuevas guías alimentarias para Chile , Español , www.minsal.cl/ , , <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/12/preview.pdf>

Bibliografía Complementaria

- Claudia Lataste, Sonia Saldoval, Ramirez Valentina, Scarlett Contreras, Francisca Garrido , 2018 , Manual para planificación alimentaria , 1ra , Universidad de Chile , Español , , <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170277/Planificacion-alimentaria.pdf?sequence=1>
- MINSAL , 2018 , Patrón de Crecimiento Para la evaluación nutricional de niños, niñas y adolescentes, desde el nacimiento hasta los 19 años de edad , Español , <https://diprece.minsal.cl/> , , <https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2018/07/Patrones-de-Crecimiento-para-la-Evaluaci%C3%B3n-Nutrici%C3%B3n-de-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-adolescentes-desde-el-nacimiento-a-19-a%C3%B1os.pdf>
- MINSAL , 2016 , ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA ATENCIÓN EN CLÍNICAS DE LACTANCIA MATERNA , Español , <https://diprece.minsal.cl/> , , https://diprece.minsal.cl/wrdprss_minsal/wp-content/uploads/2017/01/Orientacion-materna-infancia.pdf
- MINSAL , 2015 , Programas alimentarios nacionales , Español , MINSAL , , <https://www.minsal.cl/programas-alimentarios-nacionales/>
- ACHIPIA , 2018 , Guía para el diseño, desarrollo e implementación de los Procedimientos Operacionales Estandarizados de Sanitización POES - SSOP , Español , achipia.gob.cl , , <https://www.achipia.gob.cl/wp-content/uploads/2018/08/Manual-POES.pdf>
- MINSAL , 2012 , Guía Clínica Alergia a Proteína de Leche de Vaca. , Español , <https://diprece.minsal.cl/> , , https://diprece.minsal.cl/wrdprss_minsal/wp-content/uploads/2015/10/2012_Guia-Clinica-Alergia-Proteina-de-la-Vaca.pdf
- MINSAL , 2022 , Orientación Técnica para el manejo integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Necesidades Especiales de Atención en Salud (NANEAS) , Español , <https://diprece.minsal.cl/> , , <https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/03/OT-NANEAS-03032022.pdf>
- Mireya Marambio, Myriam Parker, Xenia Benavides , 2005 , Norma Técnica, Servicio de Alimentación y Nutrición. , Español , <http://web.minsal.cl> , ,



Bibliografías

http://web.minsal.cl/sites/default/files/files/Norma%20t%C3%A9cnica%20Servicio%20de%20Alimentaci%C3%B3n%20y%20Nutrici%C3%B3n_%20MINSAL%202005.pdf

- MINSAL, Bárbara Leyton C., Carlos Becerra F., Carolina Castillo I., Heather Strain H., Sylvia Santander R , 2013 , Programa Nacional de Salud de la Infancia con enfoque Integral , Español , <https://diprece.minsal.cl/> , , https://diprece.minsal.cl/wrdprss_minsal/wp-content/uploads/2015/10/2013_Programa-Nacional-de-Salud-de-la-infancia-con-enfoque-integral.pdf

- ACHIPIA , 2018 , Guía para el diseño, desarrollo y aplicación de los Procedimientos Operacionales Estandarizados POE - SOP , Español , achipia.gob.cl , , <https://www.achipia.gob.cl/wp-content/uploads/2018/08/Manual-POE.pdf>



Plan de Mejoras

Se incorpora reunión inicial con todos los tutores externos para entregar y recordar indicaciones básicas, uso de rúbricas de evaluación, etc-

Se mantienen los cambios hechos el 2023 (media jornada de libre disposición, entrega de portafolio en lugar de informe final, autoevaluación del estudiante en la segunda semana).



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Todo ausentismo deberá ser informado el mismo día de su ocurrencia, a primera hora de la mañana, al/la Docente Asistencial del lugar de práctica profesional (en caso de que éste(a) no pueda ser ubicado, avisar al/la Nutricionista Jefe o Coordinador(a) de Docencia de la institución) y al/la Docente Escuela. Posteriormente, el/la estudiante deberá presentar en la plataforma DPI de la universidad (<https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/>) el certificado médico, en un plazo máximo de 48 horas hábiles contados desde el día de la ausencia. Inasistencias superiores a 1 semana (justificada) significará la reprobación inmediata de la práctica profesional correspondiente. Las inasistencias NO justificadas pondrán en riesgo la continuidad de la práctica correspondiente. La inasistencia por presentación de trabajos en eventos científicos de la disciplina, sólo se permitirá en alumnos(as) que son autores del mismo, previa aprobación del Consejo de V Nivel.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

se pueden recuperar hasta 5 días de inasistencias justificadas, previa autorización de PEC, coordinadora de nivel y del campo clínico

Otros requisitos de aprobación:

El/la docente asistencial y/o el/la docente escuela pueden determinar por motivos académicos y/o conductuales debidamente justificados, la necesaria reprobación de la práctica profesional de un/a estudiante antes del término oficial del periodo. Lo anterior será notificado formalmente al estudiante de manera oportuna por Dirección de Escuela en presencia del Coordinador de V nivel.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.